

Reg. 253

Santiago, 6 de octubre de 2021
GG/123/2021

Señor
Raúl Valenzuela
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud derivada parcialmente al Banco Central de Chile, el “Banco”, con fecha 29 de septiembre de 2021, por Oficio Ordinario N° 2611 del Subdirector de Asuntos Corporativos del Servicio de Impuestos Internos, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

Cual es el impacto en el PIB del país de las Empresas Mineras Privadas y de Codelco Chile por separado ?

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco www.bcentral.cl.

En el numeral 2 “Producto, Ingreso y Gasto” de la Sección III “Actividad Económica y Gasto” de dicho Acuerdo, se establece la Política de Publicación del Producto Interno Bruto (PIB) por clase de actividad económica a precios corrientes y precios del año anterior encadenado.

El link a esta estadística se encuentra disponible en el sitio web del Banco Central, en su Base de Datos Económicos (BDE), sección “Cuentas Nacionales”, bajo el título “PIB gasto e ingreso/Referencia 2013/Producto interno bruto por clase de actividad económica, donde una de las actividades es el sector minero.
https://si3.bcentral.cl/Siete/ES/Siete/Cuadro/CAP_CCNN/MN_CCNN76/CCNN2013_P0_V2/CCNN2013_P0_V2.

En la misma BDE, bajo el título “Información histórica” se encuentran publicadas series del PIB correspondientes a otras mediciones de referencia.

Finalmente, respecto al impacto en el PIB del país de las empresas mineras privadas, le informamos que el Banco no cuenta con estimaciones separadas del sector público/privado, ya que el PIB desde la perspectiva del origen, se publica por clase de actividad económica, basadas en el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

Por último en cuanto a antecedentes específicos de Codelco informó a usted que el Banco encuentra impedido de divulgar la información antes indicada, en virtud del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, en cuanto dispone que éste deberá guardar reserva respecto de los antecedentes relativos a la información que recabe para el cumplimiento de la función contemplada en el artículo 53, esto es, su función estadística; y, no podrá proporcionar información sobre ellos sino a la persona que haya sido parte de las mismas, o a su mandatario o representante legal.

Esa misma disposición legal establece que el Banco solo podrá entregar los antecedentes así recabados en términos globales, no personalizados, y solo para fines estadísticos o de información general, contexto en el cual se adscriben, precisamente, las estadísticas macroeconómicas que el Banco elabora y divulga, con la periodicidad y en la forma establecida por el mismo.

Saluda atentamente a usted,



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
GERENTE GENERAL

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información